

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.432

LEY 3432

4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3432

LEY 3432

Adquisición de ejemplares de las obras de Nicolás Avellaneda.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir de la comisión encargada de erigir el monumento que ha de perpetuar la memoria del doctor Nicolás Avellaneda, y por el precio de sesenta pesos cada uno, doscientos ejemplares de la recopilación de obras, escritos, etc., del mencionado estadista.

ARTÍCULO 2°. Estas obras serán entregadas por el Poder Ejecutivo a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares para ser distribuidas entre las bibliotecas públicas de la Provincia, la que deberá reservar diez ejemplares para cada una de ambas Cámaras Legislativas.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente Ley, sé pagará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3432. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).